

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: DAVID RAMIREZ LUQUE

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i742PFIRMAJoe7C6TLLSgHSTlc	Fecha	31/05/2022
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CABRA

Expediente SISS:(DPCO)521-2022-00000045-13

CIF Entidad Solicitante: P1401300G

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

A Subsananar:

- En el punto 4.2 ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE debe indicarse alguno de los puntos recogidos en el apartado 2. "Conceptos subvencionables" del cuadro resumen.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Expediente SISS:(DPCO)521-2022-00000150-13

CIF Entidad Solicitante: P1403800D

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE ATENCIÓN BÁSICA AL INMIGRANTE

A Subsananar:

- En el apartado 4.10.1. B) el precio unitario hora del personal incluido en el arrendamiento de servicio no puede superar el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria (apartado 5.c)1 del cuadro resumen), por lo que debe corregirse.

- Debe aclarar porqué en el apartado 4.10.1 B) se especifica que el servicio de limpieza se realizará a través de un arrendamiento de servicio y al mismo tiempo se está imputando 500€ al concepto "gastos necesarios de limpieza".

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Expediente SISS:(DPCO)521-2022-00000147-13

CIF Entidad Solicitante: P1404200F

Objeto/Actividad Subvencionable: FOMENTO Y REFUERZO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA POBLACION MIGRANTE


A Subsananar:

- - En el apartado 4.10.1 A)Gastos de personal, el n.º de horas semanales del trabajador(37.5 h.) no debe superar el horario de la actividad (máximo 25h).

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Expediente SISS:(DPCO)521-2022-00000163-13

Código:	Ry71i742PFIRMAJoe7C6TLLSgHSTlc	Fecha	31/05/2022
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





CIF Entidad Solicitante: P1404900A

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa municipal de atención al inmigrante.

A Subsananar:

- La solicitud debe ajustarse al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria.
- Debe cumplimentarse la declaración de si ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ingresos para la misma finalidad y periodo de ejecución.
- En el punto 4.2 ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE debe indicarse alguno de los puntos recogidos en el apartado 2. "Conceptos subvencionables" del cuadro resumen.
- Deben corregirse los errores aritméticos de apartado 4.10.1 A) " GASTOS DE PERSONAL" del presupuesto del programa.

Código:	Ry71i742PFIRMAJoe7C6TLLSgHSTlc	Fecha	31/05/2022	
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	